

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2017-00179-00**

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
DEMANDANTE:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARÍA DE SALUD

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021

Como quiera que la parte demandante no cumplió con la carga procesal impuesta dentro del término concedido para presentar la prueba de oficio decretada por el despacho en audiencia el 22 de octubre de 2019, procede el despacho a señalar fecha para efectos de continuar a audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

CÍTESE a los apoderados de las partes y convocados al presente proceso, para que concurran a la continuación de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 373 del C.G.P., que se realizará de manera virtual a través del sistema Lifesize.

Para tal efecto se señala el día 29 de abril de 2021 a las **9:00 A.M.** Por secretaría se remitirá oportunamente el vínculo e instrucciones de conexión.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2017-00179-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdcf3ca5a08a9690de86e5818ddd19b8e50d889be430f5d2c990b4679b2e890

Documento generado en 19/02/2021 03:58:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>